

1847

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

02 MAY 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 22 espacios de comercialización para los días 06,07,08,09,10,11 de mayo 2024, para emprendedores "Cooperativa D Zomo" en Plaza Anibal Pinto, por calle Bulnes de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 22 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto, por calle Bulnes de la comuna de Temuco para los días 06,07,08,09,10,11 de mayo 2024, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	RUT	EMPRENDIMIENTO
1	Leslia Bolívar Flores		Meile hecho a mano
2	Paola Sanhueza Rotten		Entre telas y joyas
3	Morelia Rotten Ponce		Quequitos Morelia
4	Maria Valdevellano Fuentealba		Charqui Araucano y Fuerza Food
5	Consuelo Velasquez Vera		Kuze llallin
6	Ana Diaz Vergara		Anita arte en tejidos
7	Zulema Mardones Navarrete		Zu kramé
8	Nadine Vargas Ortiz		Sinergia de Gaia
9	Nicole Leal Wyss		Alma de color
10	Andrea Carimán		Carimán confecciones
11	Gabriela Ojeda Venegas		Sayen
12	Monica Tardones S.		Ropero circular
13	Silvia Nahuel Tripailao		Vana Artesanias
14	Carolina Contreras Salazar		MARViolento
15	Paulina Alvarez		Abriga tu perrito
16	Eva Curaqueo		Huertos Sayen
17	Cecilia -maldonado González		Nativo rustico
18	Aracely Fuerhake		Ara deli
19	Tania Jaramillo Saez		PiroArte
20	Hilda Paillaquelo Lloncon		Liwen ray
21	Raquel Levinao Valdevenito		Huertito de raquel
22	Lidia Curaqueo Railaf		Trüfken koffke

2919693

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 2 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/MCS/kpl  
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

